

VISTA: La Ley núm. 1683 sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Ramón Francis Moreno y a su esposa, la señora Martina del Carmen Villegas de Francis, ambos de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 54-18 que deroga el Decreto No. 158-10 del 19 de marzo de 2010, que designó al señor Manuel Antonio Heredia de Jesús, Subdirector de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar para Asuntos de Ganadería (CEAGANA). G. O. No. 10904 del 23 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 158-10 del 19 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2. Envíese al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 55-18 que eleva el monto de la pensión concedida por el Estado dominicano a la señora Gladys María Paniagua Pereyra. G. O. No. 10904 del 23 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 55-18

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Gladys María Paniagua Pereyra, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0896774-6.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente Decreto.